

# El Gobierno de Navarra aprueba la toma en consideración del proyecto de decreto de méritos que regula la valoración del euskera en la Administración en las zonas Vascófona y Mixta

El texto, que se envía al Consejo de Navarra para su dictamen, permite la valoración del idioma de forma "proporcionada" en virtud del grado de atención del puesto y de la "realidad sociolingüística"

Miércoles, 13 de diciembre de 2023

El Ejecutivo de Navarra ha acordado en la sesión de gobierno de hoy la toma en consideración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, entre los que se encuentra el conocimiento del euskera cuando guarde relación con el contenido del puesto.

El paso por sesión de Gobierno es el trámite para el envío al Consejo de Navarra, órgano que deberá estudiarlo a efectos de la emisión del preceptivo dictamen. El texto permite valorar este idioma en las convocatorias de empleo público en virtud del grado de atención y la zona donde estén ubicadas, ampliándose su aplicación a la Zona Mixta, mientras que no tendrá efecto en la Zona No Vascófona.

La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López, ha indicado que el proyecto de Decreto conjuga el respeto a los derechos de la ciudadanía en esta materia con la "realidad sociolingüística" de la Comunidad Foral y la "igualdad de oportunidades".

En ese sentido, López ha destacado que el texto parte del cumplimiento de lo dispuesto en la LORAFNA, la Ley Foral del Euskera y las resoluciones judiciales, permitiendo una valoración adecuada en función de las características del puesto y las funciones a desarrollar, clarificándose asimismo este aspecto también para las lenguas comunitarias (inglés, francés y alemán) en virtud del grado de atención y trato con la ciudadanía que les corresponde, ya que hasta ahora se valoraba en todos los puestos.

La norma se ha elaborado bajo la premisa de valoración del conocimiento del euskera en la Zona Mixta en los puestos de trabajo establecidos ya en la disposición adicional primera del Decreto Foral 55/2009 así como en los puestos sanitarios recogidos en la Ley Foral 11/1992 reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

## Concurso-oposición

En lo referente al concurso-oposición –en la que la fase de concurso el conjunto de méritos no puede superar el 30% de la puntuación total máxima de todo el sistema de selección-, el conocimiento del euskera se valora en la Zona Vascófona con un máximo de un 11% de la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, mientras que en la Zona Mixta el porcentaje es de un máximo de un 7% -si se acredita un nivel C1- en los puestos de trabajo que se establecen en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 215/1985. Es decir, supondría como máximo un 7% o un 11% del 30% (2,1 puntos y 3,3 puntos) de la fase de concurso respectivamente.

## Procesos de provisión y concursos de traslados

Asimismo, en los procesos de provisión -concursos de jefaturas y de méritos de ascenso de categoría y traslados especiales- se incorpora igualmente la valoración del euskera en la Zona Mixta con una puntuación máxima de 6,9 puntos del total de puntuación del baremo -11,5 puntos en la Zona Vascófona- para cubrir los puestos de trabajo cuando, como recoge la norma, "guarden relación con el puesto de trabajo". Los puestos recogidos en ésta en los que se pasa a valorar el euskera en la Zona Mixta son los siguientes:

- Periodista
- Titulado/a de Grado Medio en Formación y Empleo
- Trabajador/a Social y Educador Social
- Diplomado/a en Relaciones Laborales

- Encargado/a de Biblioteca
- Oficial de Actividades Turísticas
- Los empleos del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra
- Los puestos de trabajo del Servicio de Bomberos
- Los puestos de trabajo del guarderío forestal
- Administrativo/a
- Jefe/a de Sala, Operador Oficial y Operador Auxiliar de Coordinación
- Oficial Telefonista y Telefonista
- Vigilante de Carreteras
- Conserje

A su vez, en el proyecto se modifica la valoración de los idiomas comunitarios en los procesos de provisión, los cuáles serán valorados en los puestos de trabajo que se determinen por OF que guarden relación con el puesto de trabajo, con hasta un máximo de 5 puntos por cada idioma. En la normativa actual se valoran en todos los puestos.

Por su parte, en el SNS-0 modifica la valoración del euskera en los mismos términos, incorporando la valoración del euskera en la Zona Mixta en todos los puestos de trabajo sanitarios de los procesos de ingreso en la Administración por concurso-oposición, así como en los concursos de traslados para la provisión.

También, modifica la valoración de los idiomas comunitarios en los procesos de ingreso y de provisión, los cuáles serán valorados en los puestos de trabajo que se determinen por Orden Foral que guarden relación con el puesto de trabajo.

Por último, también se modifica el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de Policía Foral en cuanto a la valoración del euskera en los concursos específicos en los mismos términos que Núcleo, así como en los procesos de ingreso que sean por concurso-oposición.

[📄 Toma en consideración del proyecto de decreto de méritos para el acceso a la Administración Foral de Navarra](#)